

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-11-2022 bajo el Repertorio 13318.

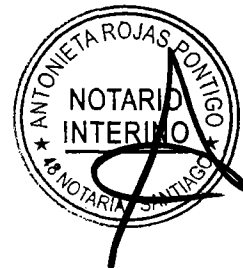


Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 11:41 horas del día de hoy.
, 10 de noviembre de 2022





Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
Antonieta Marina
Rojas Pontigo



REPERTORIO N° 13.318/2022.-

OT.233947



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2022233947**

**PROTOCOLIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE
BASES DE CONCURSO**

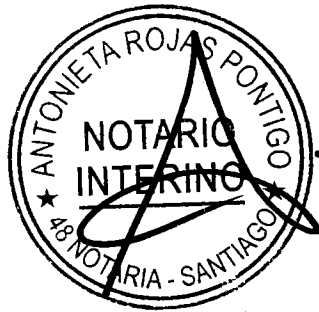
“PROMO RETORNABLES”

COCA-COLA DE CHILE S.A.

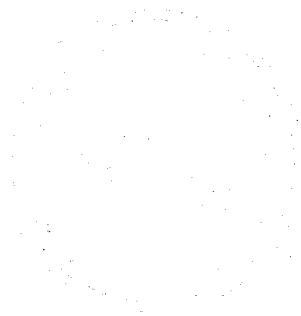
Protocolización de Modificación de Bases de Concurso denominado “PROMO RETORNABLES”, organizado por COCA-COLA DE CHILE S.A. Consta de 5 hojas. Solicitado por la abogada Javiera Diaz.-

SANTIAGO, 9 de Noviembre de 2022.

ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO INTERINA



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



09 NOV 2022

**MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO
"PROMO RETORNABLES"**

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2022, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por representada por **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "Coca-Cola"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "EASA"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "Coca-Cola Embonor"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "Embotelladora Iquique, y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "Organizadores"), exponen que, actuando en su calidad de Organizador de la promoción denominada "**PROMO RETORNABLES**" (en adelante, el "**Promoción**"), viene en modificar las Bases Originales (según este término se define más adelante), en la forma y bajo los términos que se indican a continuación:

1. ANTECEDENTES.

- a. Con fecha 23 de septiembre de 2022, a solicitud de los Organizadores, se protocolizaron las bases de la promoción denominada "**PROMO RETORNABLES**" en los registros de la 48° Notaría de Santiago, ante la Notario Público Interino doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, Repertorio N° 11.111/2022 (en adelante denominadas para efectos de lo señalado en este instrumento, las "**Bases Originales**"). Todos los términos utilizados en este instrumento y que no se encuentran expresamente definidos en el mismo tendrán el significado asignado a ellos en las Bases Originales.
- b. Producto de un error involuntario, en la sección 2.2 de la cláusula 2, en la sección 3.1 de la cláusula 3., en la cláusula 4, en la cláusula 7 y en el Anexo 1 de las Bases Originales, se omitió agregar zonas geográficas respecto de las cuales se aplica la Promoción y se agregaron Empaques Participantes a los cuales no se le resulta aplicable la Promoción
- c. Según lo dispuesto en la cláusula 4. de las Bases Originales, los Organizadores se encuentran debidamente facultados para modificar las Bases Originales y los Empaques Participantes incluidos en éstas, mediando previa información a los participantes, y sin incurrir por ello en algún tipo de responsabilidad ni compensación en favor de terceros o de los propios participantes.

2. OBJETO.

Conforme los antecedentes descritos precedentemente, en este acto y a través del presente instrumento, los Organizadores, actuando debidamente representado en la forma indicada anteriormente, viene en modificar lo dispuesto en las Bases Originales con el objeto de (i) corregir las zonas geográficas de la Promoción; y (ii) corregir los Empaques Participantes de la Promoción.

3. MODIFICACIÓN.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2022233947**

Para efectos de proceder conforme lo descrito anteriormente, los Organizadores, actuando debidamente representado en la forma antes señalada, viene en reemplazar y sustituir íntegramente las secciones 2.2 de la cláusula 2, la sección 3.1 de la cláusula 3., la cláusula 4, la cláusula 7 y el Anexo 1 de las Bases Originales, por las siguientes:

3.1 **Sección 2.2, cláusula 2.**

"2.2. Empaques Participantes, Empaques Canjeables y Acción."

Para poder participar en esta Promoción, será necesario realizar las siguientes acciones: (i) llevar a cualquiera de los Locales Adheridos 2 (dos) unidades de las tapas color plateado y/o blanco, con código alfanumérico de 8 (ocho) caracteres bajo las mismas, que estarán disponibles en los empaques participantes que se singularizan a continuación por zona geográfica dentro del territorio continental de Chile (en adelante, los "**Empaques Participantes**"), y (ii) una vez en el Local Adherido, solicitar y realizar el canje de las 2 (dos) tapas recopiladas por una botella retornable de 3L o 2.5L, según sea el caso, de uno cualquiera de los productos que se especifican por zona geográfica a continuación en la sección 2.2.2 de estas Bases como empaques canjeables (en adelante, los "**Empaques Canjeables**"), mediando previa entrega de las referidas tapas y el pago de \$1.500 (mil quinientos pesos chilenos) en la Zona Geográfica 1 y Zona Geográfica 2, según estos términos se definen en la sección 2.2.1, numerales i) y ii) de las Bases; y de \$1.300 (mil trescientos pesos chilenos) en la Zona Geográfica 3 y en la Zona Geográfica 4, según este término se define en la sección 2.2.1, numeral iii) de las Bases (en adelante, indistintamente, la "**Acción**").

2.2.1 **Empaques Participantes según zona geográfica:**

okey

i) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Piña, Fanta Frutilla, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero, Inca Kola, Nordic Ginger Ale, Nordic Ginger Ale Zero y Quatro Zero en formatos vidrio retornable 1.25L, y REF PET (plástico retornable) de 2.0L, 2.5L, y 3.0L en la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región (en adelante, conjuntamente todas las regiones y provincias descritas en este literal i), la "**Zona Geográfica 1**").

ii) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Piña, Fanta Frutilla, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero, Inca Kola en formatos vidrio retornable de 1.0L y REF PET (plástico retornable) de 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L en las regiones Valparaíso (excluyendo la Provincia de San Antonio), Libertador General Bernardo O'Higgins (excluyendo la Provincia de Cachapoal), Maule, Ñuble, Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, y de Los Lagos (en adelante, conjuntamente todas las regiones y provincias descritas en este literal ii), la "**Zona Geográfica 2**").

iii) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Piña, Fanta Frutilla, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero, Inca Kola en formatos vidrio retornable de 1.0L y REF PET (plástico retornable) de 1.5L, 2.0L y 2.5L en las regiones Arica y Parinacota, y Tarapacá (en adelante, conjuntamente todas las regiones descritas en este literal iii), la "**Zona Geográfica 3**").

iv) Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Piña, Fanta Frutilla, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero, Inca Kola, Nordic Ginger Ale, Nordic Ginger Ale Zero y Quatro Zero en formatos vidrio retornable 1.25L, y REF PET (plástico retornable) de 2.0L y 2.5L en Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región (en adelante, todas las regiones descritas en este literal iv), denominadas, la "**Zona Geográfica 4**", conjuntamente con la Zona Geográfica 1, y/o la Zona Geográfica 2 y/o la Zona Geográfica 3, las "**Zonas Geográficas**" e, indistintamente cada una de ellas, la "**Zona Geográfica**").

2.2.2 **Empaques Canjeables según zona geográfica:**

La disponibilidad de los Empaques Canjeables variará según la Zona Geográfica en la que se quiera realizar el canje de éstos, según se especifica a continuación:

- i) *Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta y Sprite en formato REF PET (plástico retornable) de 3.0L en la Zona Geográfica 1.*
- ii) *Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta y Sprite, en formato REF PET (plástico retornable) de 3.0L en la Zona Geográfica 2.*
- iii) *Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta, Sprite e Inca Kola, en formato REF PET (plástico retornable) de 2.5L en la Zona Geográfica 3.*
- iv) *Coca-Cola, Coca-Cola Sin Azúcar, Fanta, Sprite, en formato REF PET (plástico retornable) de 2.5L en la Zona Geográfica 4."*

3.2 Sección 3.1, cláusula 3.

"Stock.

Los Organizadores han destinado un total de 812.000 (ochocientos doce mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos, los cuales se distribuyen, según zona geográfica, en la forma que se indica a continuación:

- i) *600.000 (seiscientos mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos ubicados en la Zona Geográfica 1 y en la Zona Geográfica 4, conjuntamente; y*
- ii) *212.000 (doscientos doce mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos ubicados en la Zona Geográfica 2 y en la Zona Geográfica 3, conjuntamente.*

El stock de canjes disponibles para la Zona Geográfica 1, la Zona Geográfica 2, la Zona Geográfica 3 y la Zona Geográfica 4, se computará por Zona Geográfica conforme a las unidades de canjes disponibles descritos precedentemente en esta sección 3.1, de manera que la falta de disponibilidad en una de estas no afectará la posibilidad de canje en la otra en la medida que exista stock de canjes disponibles para una cualquiera de las Zonas Geográficas y que la Promoción se encuentre vigente según el periodo de vigencia de Promoción descrito en estas Bases."

3.3 Cláusula 4.

"DURACIÓN Y MODIFICACION.

La Promoción se mantendrá vigente desde el día 1 de octubre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock total de 812.000 (ochocientos doce mil) canjes disponibles para la totalidad de los Locales Adheridos ubicados en la Zona Geográfica 1, la Zona Geográfica 2, la Zona Geográfica 3 y la Zona Geográfica 4, cualquiera de las dos situaciones ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción o modificar el stock de canjes disponibles antes descrito, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y/o los Empaques Canjeables informando previamente a los consumidores. Lo anterior no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor."



3.4 Cláusula 7.**"INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARTICIPANTE.**

Los consumidores participantes podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago

3.5 Anexo N° 1. Material Publicitario. Imágenes referenciales.

"1) Aplicable a la Zona Geográfica 1 y Zona Geográfica 2:



PROMOCIÓN VÁLIDA EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE. PARTICIPA COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA PIÑA, FANTA FRUTILLA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO, INCA KOLA, NORDIC GINGER ALE, NORDIC GINGER ALE ZERO Y QUATRO ZERO EN FORMATOS VIDRIO RETORNABLE 1.0L Y 1.25L, Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L. FORMATOS DISPONIBLES VARIARÁN POR ZONA GEOGRÁFICA DE CONFORMIDAD AL DETALLE INCORPORADO EN LAS BASES LEGALES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK TOTAL DE 812.000 UNIDADES

DE EMPAQUES DISPONIBLES PARA CANJE PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOCALES ADHERIDOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. EMPAQUES Y NÚMERO TOTAL DE UNIDADES DISPONIBLES PARA CANJE VARIARÁ POR ZONA GEOGRÁFICA SEGÚN DISTRIBUCIÓN ESPECIFICADA EN LAS BASES LEGALES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA 48° NOTARÍA DE SANTIAGO, DOÑA ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO, UBICADA EN AVENIDA APOQUINDO 3076, OFICINA 601, PISO 6, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.

2) *Aplicable a la Zona Geográfica 3:*

PROMOCIÓN VÁLIDA EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE. PARTICIPA COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA PIÑA, FANTA FRUTILLA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO, INCA KOLA, NORDIC GINGER ALE, NORDIC GINGER ALE ZERO Y QUATRO ZERO EN FORMATOS VIDRIO RETORNABLE 1.0L Y 1.25L, Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L. FORMATOS DISPONIBLES VARIARÁN POR ZONA GEOGRÁFICA DE CONFORMIDAD AL DETALLE INCORPORADO EN LAS BASES LEGALES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK TOTAL DE 812.000 UNIDADES DE EMPAQUES DISPONIBLES PARA CANJE PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOCALES ADHERIDOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: 2022233947

PRIMERO. EMPAQUES Y NÚMERO TOTAL DE UNIDADES DISPONIBLES PARA CANJE VARIARÁ POR ZONA GEOGRÁFICA SEGÚN DISTRIBUCIÓN ESPECIFICADA EN LAS BASES LEGALES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA 48° NOTARÍA DE SANTIAGO, DOÑA ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO, UBICADA EN AVENIDA APOQUINDO 3076, OFICINA 601, PISO 6, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.

3) Aplicable a la Zona Geográfica 4:



PROMOCIÓN VÁLIDA EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE CHILE. PARTICIPA COCA-COLA, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA PIÑA, FANTA FRUTILLA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO, INCA KOLA, NORDIC GINGER ALE, NORDIC GINGER ALE ZERO Y QUATRO ZERO EN FORMATOS VIDRIO RETORNABLE 1.0L Y 1.25L, Y REF PET (PLÁSTICO RETORNABLE) DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L. FORMATOS DISPONIBLES VARIARÁN POR ZONA GEOGRÁFICA DE CONFORMIDAD AL DETALLE INCORPORADO EN LAS BASES LEGALES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK TOTAL DE 812.000 UNIDADES DE EMPAQUES DISPONIBLES PARA CANJE PARA LA TOTALIDAD DE LOS LOCALES ADHERIDOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. EMPAQUES Y NÚMERO TOTAL DE UNIDADES DISPONIBLES PARA CANJE VARIARÁ POR ZONA GEOGRÁFICA SEGÚN DISTRIBUCIÓN ESPECIFICADA EN LAS BASES LEGALES DE PROMOCIÓN. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE LA 48° NOTARÍA DE SANTIAGO, DOÑA ANTONIETA

MARINA ROJAS PONTIGO, UBICADA EN AVENIDA APOQUINDO 3076, OFICINA 601, PISO 6, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL Y WWW.KOANDINA.COM.

4. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.

5. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente la presente modificación a las Bases Originales, no pudiendo alegar desconocimiento de ésta. Por lo tanto, su aplicación no dará derecho a reclamo alguno en contra del Organizador, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

6. PROTOCOLIZACION Y PUBLICACION.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la 48° Notaria de Santiago ante la Notario Público Interino doña Antonieta Marina Rojas Pontigo, con domicilio en Avenida Apoquindo número 3.076, Oficina 601, Piso 6, Comuna de Las Condes, Santiago; y que se encontrará disponible en el sitio web www.embonor.cl y www.koandina.com durante todo el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción continuará siendo informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios o canales de comunicación señalados en las Bases Originales.

7. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.

Quienes participen o deseen participar en el Concurso podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999.

8. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.

La presente modificación a las Bases Originales se firma mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A.

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

Patricio Agustín Cabrera Cancino
pp. Coca-Cola Embonor S.A.
pp. Embotelladora Iquique S.A.



Rodrigo Ormaechea Puig

Pedro Rolla Dinamarca

pp. Embotelladora Andina S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
E5155E91C-A1D7-49D3-9E75-E7C49D166DCB



Firmado por

Firma electrónica

Patricio Agustín Cabrera Cancino
CHL 10.566.823-6
pcabrera@embonor.cl

GMT-03:00 Miércoles, 09 Noviembre, 2022 12:46:18
Identificador único de firma:
F87DD14A-9291-4D94-A01A-75A93D3218BE



Walter Cabral Valenca
CHL 21.707.862-8
valenca@coca-cola.com

GMT-03:00 Miércoles, 26 Octubre, 2022 10:56:57
Identificador único de firma:
F9DF9CF8-8275-41AD-8C91-542C8B0A7F59

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-03:00 Miércoles, 26 Octubre, 2022 10:43:40
Identificador único de firma:
3D4A2E2E-98A7-4E09-87AB-B059C9623B7A

Juan Paulo Valdés Gutiérrez
CHL 13.687.088-2
jpvaldes@embonor.cl

GMT-03:00 Miércoles, 26 Octubre, 2022 10:14:43
Identificador único de firma:
E893B613-A417-4773-92CA-BDBD68B4AC8B

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-03:00 Miércoles, 26 Octubre, 2022 09:28:45
Identificador único de firma:
1A10FBE9-0693-4D93-954F-A442D425A4CA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2022233947**

Certifico que a. solicitud de Javiera Diaz
protocolicé este documento
con el N° 13318 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 09 NOV 2022 R
2119,

ANTONIETA ROJAS PINTO
NOTARIO
INTERINO
SANTIAGO - SANTIAGO

